INC N°154/2021

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ABRACOMAQ S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REBOBINADOS DE MOTORES Y ACCESORIOS PARA EL CIP VILLETA" - ID Nº 403898.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Diciembre del año **2021**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ABRACOMAQ S.R.L.**, con RUC Nº 80090439-7, representada por el señor **JOSÉ MARÍA SOARES LIMA**, con Cédula de Identidad N° 5.762.749, en su calidad de Socio-Gerente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REBOBINADOS DE MOTORES Y ACCESORIOS PARA EL CIP VILLETA"**, aprobada por **Resolución PR Nº 729/2021** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y Adenda Nº 1;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 464/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 403898** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.021	30	01	99	1	001	00	03	343	37.495.247.-
2.021	30	01	99	1	001	00	03	351	2.829.360.-
2.021	30	01	99	1	001	00	03	397	133.735.383.-
2.021	30	01	99	1	001	00	03	399	1.653.260.-
								Total ₲	**175.713.250.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 43/2021-ID Nº 403898, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 729/2021, del 24 de noviembre de 2021. ----------

ABRACOMAQ S.R.L.
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes Ciento setenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y uno (₲ 175.666.871)**, Iva incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción	Cantidad	OG	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Alambre Esmaltado De Cobre De 1,35 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
2	Alambre Esmaltado De Cobre Para Bobinado, 180°C De 1.10 Mm	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
3	Alambre Esmaltado De Cobre De 1,05 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
4	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,90 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
5	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,85 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	4.576.000.-
6	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,80 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
7	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,75 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
8	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,70 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	4.409.600.-
9	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,60 Mm Para Bobinado	24	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	3.307.200.-
10	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,50 Mm Para Bobinado	24	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	3.432.000.-
11	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,45 Mm Para Bobinado	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	2.288.000.-
12	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,40 Mm Para Bobinado	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	4.576.000.-
13	Alambre esmaltado de cobre para bobinado, 180ºc de 0,35 mm	24	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	3.432.000.-
14	Alambre Esmaltado De Cobre De 0,30 Mm Para Bobinado	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	2.288.000.-
15	Aislante De Ranura Polyester Mylar 0,25 Mm	12	343	Kilogramos	Rollo	Nylon	Mercosur	97.500.-	1.170.000.-
16	Aislante De Ranura Polyester Mylar 0,20 Mm	12	343	Kilogramos	Rollo	Nylon	Mercosur	97.500.-	1.170.000.-
17	Funda Aislante Tipo Espagueti De 4 Mm.	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	6.500.-	312.000.-
18	Funda Aislante Tipo Espagueti De 8 Mm.	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	10.400.-	499.200.-
19	Funda Aislante Tipo Espagueti De 18 Mm.	32	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	117.000.-	3.744.000.-
20	Carretel Alambre Estaño 1 Mm -Sn 60%, Pb 40%	19	397	Unidad	Unidad	BEST	Brasil	230.945.-	4.387.955.-
21	Cinta De Papel De 15 Mm	16	343	Unidad	Unidad	Rapifix	Brasil	10.985.-	175.760.-
22	Cinta Hilera De Algodón 0,25mmx25mm	16	343	Unidad	Unidad	Nylon	Mercosur	65.000.-	1.040.000.-
23	Terminal Ojal Sc 6mm2 Diámetro=3,5mm Largo =15mm	240	343	Unidad	Unidad	ET	China	1.040.-	249.600.-
24	Terminal Ojal Sc 10mm2 Diámetro=4mm Largo=15mm	160	343	Unidad	Unidad	ET	China	1.300.-	208.000.-
25	Terminal Ojal Sc 25mm2 Diámetro=8mm Largo=25mm	80	343	Unidad	Unidad	ET	China	1.820.-	145.600.-

ABRACOMAR S.R.L. FERRETERIA INDUSTRIAL RUC 80090439-7

ERNESTO BENÍTEZ Presidente Industria Nacional de Cemento

26	Terminal Ojal Sc 35mm2 Diámetro=10mm Largo=45mm	80	343	Unidad	Unidad	ET	China	3.120.-	249.600.-
27	Terminal Ojal Sc 50mm2 Diámetro=11mm Largo=50mm	80	343	Unidad	Unidad	ET	China	4.420.-	353.600.-
28	Terminal Ojal Sc 95mm2 Diámetro=13mm Largo=60mm	80	343	Unidad	Unidad	ET	China	9.360.-	748.800.-
29	Cable De Cobre Común Nya De 1 Mm2	160	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	1.554.-	248.640.-
30	Cable De Cobre Común Nya De 4 Mm	240	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	5.459.-	1.310.160.-
31	Cable De Cobre Común Nya De 6 Mm	240	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	8.034.-	1.928.160.-
32	Barniz Aislante Para Bobinado	22	351	Litros	Balde	WEG	Brasil	50.700.-	1.115.400.-
33	Alambre Esmaltado De Cobre Para Bobinado 2,85mm	32	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	4.576.000.-
34	Alambre Esmaltado De Cobre 0.95 Mm	20	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	2.756.000.-
35	Alambre Esmaltado De Cobre Para Bobinado 0,28mm	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	2.288.000.-
36	Alambre Esmaltado De Cobre/Bobinado 0,22mm	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	162.500.-	2.600.000.-
37	Alambre Esmaltado De Cobre 0.20mm.	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	162.500.-	2.600.000.-
28	Alambre Esmaltado De Cobre De 0.18mm	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	175.500.-	2.808.000.-
39	Alambre Esmaltado De Cobre De 0.15mm	16	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	182.000.-	2.912.000.-
40	Aislante De Ranura Poliester Mylar 0,30m	12	343	Kilogramos	Rollo	Nylon	Mercosur	117.000.-	1.404.000.-
41	Funda Aislante Tipo Espagueti De 5 Mm	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	7.800.-	374.400.-
42	Funda Aislante Tipo Espagueti De 6 Mm	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	12.783.-	613.584.-
43	Funda Aislante Tipo Espagueti De 10 Mm	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	13.000.-	624.000.-
44	Funda Aislante Tipo Espagueti De 14 Mm	40	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	18.200.-	728.000.-
45	Funda Aislante Tipo Espagueti De 16 Mm	32	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	20.800.-	665.600.-
46	Funda Aislante Tipo Espagueti De 20 Mm	32	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	156.000.-	4.992.000.-
47	Molde Aluminio Bobinas Cono Grande	1	397	Unidad	Unidad	Hanlv	China	1.350.000.-	1.350.000.-
48	Molde Aluminio Bobina Imbricado Grande	1	397	Unidad	Unidad	Hanlv	China	1.520.000.-	1.520.000.-
49	Terminal De Cobre Para Cable De 1 Mm	120	343	Unidad	Unidad	ET	China	520.-	62.400.-
50	Terminal De Cobre Para Cable De 2 Mm	119	343	Unidad	Unidad	ET	China	520-	62.400.-
51	Terminal De Cobre Para Cable De 2.5 Mm	120	343	Unidad	Unidad	ET	China	520.-	62.400.-
52	Terminal De Cobre Para Cable De 4mm	240	343	Unidad	Unidad	ET	China	1.560-.	374.400.-
53	Terminal De Cobre Para Cable De 16 Mm	80	343	Unidad	Unidad	ET	China	2.028.-	162.240.-
54	Cable De Cobre Comun Nya De 0,50 Mm2	80	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	909.-	72.720.-
55	Cable De Cobre Comun Nya De 10 Mm2	160	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	14.248.-	2.279.680.-
56	Cable De Cobre Comun Nya De 16 Mm2	80	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	27.057.-	2.164.560.-
57	Cable De Cobre Comun Nya De 25 Mm2	80	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	39.174.-	3.133.920.-
58	Cable De Cobre Comun Nya De 35 Mm2	80	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	52.712.-	4.216.960.-
59	Cable De Cobre Comun Nya De 50 Mm2	80	343	Metros	Rollo	Inpaco	Nacional	75.499.-	6.039.920.-
60	Resina Epoxi Aislan Bobinad C Catalizado	25	351	Litros	Balde	WEG	Brasil	65.000.-	1.625.000.-
61	Alambre De Cobre Esmaltado De 1.20 Mm	76	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	138.489.-	10.525.164.-
62	Alambre Esmaltado De Cobre De 1.15mm	64	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	8.819.200.-
63	Alambre De Cobre Esmaltado De 0.65 Mm	80	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	137.800.-	11.024.000.-

ABRACOMAQ S.R.L.
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090436-7

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

64	Alambre Esmaltado De Cobre Para Bobin180?C/0,25mm	40	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	162.500.-	6.500.000.-
65	Alambre Esmaltado De Cobre Para Bobin180?C/0,55mm	60	397	Kilogramos	Rollo	IMSA	Argentina	143.000.-	8.580.000.-
66	Funda Aislante Tipo Espagueti De 3 Mm	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	5.200.-	249.600.-
67	Cartón Prespan Plastificado 0.20mm	1	343	Metros	Rollo	Kraft	Mercosur	1.235.000.-	1.235.000.-
68	Funda Aislante Tipo Espagueti De 2 Mm	48	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	3.466.-	166.368.-
69	Funda Aislante Tipo Espagueti De 1 Mm	45	343	Unidad	Unidad	Tramar	Argentina	2.600.-	117.000.-
70	Hilo Encerado Nylon Nº 8	16	399	Unidad	Unidad	Hilomar	Argentina	97.500.-	1.560.000.-
Total General en Guaraníes (₲)									**175.666.871.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del contrato se observa una variación del tipo de cambio referencial del Dólar Americano con respecto al Guaraní, publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), como mínimo del diez por ciento (10%) a partir de la fecha de apertura de ofertas.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El ajuste/reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de entrega, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precios si la provisión de los bienes por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  V1= P x ((Cmc / Co) – 1)

  <u>Donde:</u>

  V1= Valor reajuste.

  P= Precio de los bienes (en la oferta).

  Cmc= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

  Co= Tipo de Cambio Referencial, emitido por el BCP, Guaraní/Dólar Americano de tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la Apertura de Ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. <u>Condiciones:</u> Los bienes deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.

7.ª2. <u>Inspecciones y Pruebas:</u> consistirán en la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a ser realizadas por técnicos designados por el Departamento de Mantenimiento del CIP VILLETA.

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas de la contratación será de treinta (30) días hábiles desde la comunicación a LA PROVEEDORA. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original.
Si LA PROVEEDORA después de haber sida notificado, no cumple dentro del plazo establecido, LA CONTRATANTE, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo de LA PROVEEEDORA y sin perjuicio de otros derechos que LA CONTRATANTE pueda ejercer contra LAPROVEEDORA en virtud del Contrato.----------

8.ª GARANTÍA DE LOS BIENES.
8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, las cuales permanecerán vigentes durante el periodo de seis (6) meses y deberá ser instrumentada por una garantía escrita.----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA PROVEEDORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la institución.
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos"* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago.
- Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente
- Última Declaración Jurada de I.V.A.
- Copia del contrato
- Copia del Código de Contratación
- Formulario FIP y FIS
- Planilla de Recepción de SAP
- Nº de Cuenta Bancaria.

Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.
9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ABRASCMAQ S.R.L.
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si esta última se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrará al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazadas por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

LA PROVEEDORA se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.

En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 6355/19. ----------

12.ª CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución del presente Contrato; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6672/2021 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021"* , en el artículo 267°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

13.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

ABRACRAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

14.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

15.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. -------

16.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

17.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

18.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

20.ª LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

21.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

22.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

23.ª DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Mariscal Estigarribia Nº 868 esquina Saturio Ríos**, **de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay. ----------

24.ª SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 154/2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítems	Descripción de los bienes - Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	GERENCIA INDUSTRIAL - CIP VILLETA - SOLPED Nº 10001430		
1	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 1,35 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
2	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO, 180°C DE 1.10 MM.	32	Kg.
3	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 1,05 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
4	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,90 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
5	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,85 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
6	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,80 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
7	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,75 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
8	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,70 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
9	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,60 MM PARA BOBINADO.	24	Kg.
10	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,50 MM PARA BOBINADO.	24	Kg.
11	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,45 MM PARA BOBINADO.	16	Kg.
12	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,40 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.
13	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO, 180ºC DE 0,35 MM.	24	Kg.
14	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,30 MM PARA BOBINADO.	16	Kg.
15	AISLANTE DE RANURA POLYESTER MYLAR 0,25 MM.	12	Kg.
16	AISLANTE DE RANURA POLYESTER MYLAR 0,20 MM.	12	Kg.
17	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 4 MM.	48	Unidad
18	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 8 MM.	48	Unidad
19	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 18 MM.	32	Unidad
20	CARRETEL ALAMBRE ESTAÑO 1 MM -SN 60%, PB 40%.	19	Unidad
21	CINTA DE PAPEL DE 15 MM.	16	Unidad
22	CINTA HILERA DE ALGODÓN 0,25MMX25MM.	16	Unidad
23	TERMINAL OJAL SC 6MM2 DIÁMETRO=3,5MM LARGO =15MM.	240	Unidad
24	TERMINAL OJAL SC 10MM2 DIÁMETRO=4MM LARGO=15MM.	160	Unidad
25	TERMINAL OJAL SC 25MM2 DIÁMETRO=8MM LARGO=25MM.	80	Unidad
26	TERMINAL OJAL SC 35MM2 DIÁMETRO=10MM LARGO=45MM.	80	Unidad
27	TERMINAL OJAL SC 50MM2 DIÁMETRO=11MM LARGO=50MM.	80	Unidad
28	TERMINAL OJAL SC 95MM2 DIÁMETRO=13MM LARGO=60MM.	80	Unidad
29	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 1 MM2.	160	Metros
30	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 4 MM.	240	Metros
31	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 6 MM.	240	Metros
32	BARNIZ AISLANTE PARA BOBINADO.	22	Litros
33	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO 2,85MM.	32	Kg.
34	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE 0.95 MM.	20	Kg.
35	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO 0,28MM.	16	Kg.
36	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE/BOBINADO 0,22MM.	16	Kg.
37	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE 0.20MM.	16	Kg.
38	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0.18MM.	16	Kg.
39	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0.15MM.	16	Kg.
40	AISLANTE DE RANURA POLIESTER MYLAR 0,30M.	12	Kg.
41	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 5 MM.	48	Unidad
42	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 6 MM.	48	Unidad
43	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 10 MM.	48	Unidad
44	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 14 MM.	40	Unidad
45	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 16 MM.	32	Unidad
46	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 20 MM.	32	Unidad
47	MOLDE ALUMINIO BOBINAS CONO GRANDE.	1	Unidad
48	MOLDE ALUMINIO BOBINA IMBRICADO GRANDE.	1	Unidad
49	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 1 MM.	120	Unidad
50	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 2 MM.	119	Unidad

ABRACOMAQ
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090433-7

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

51	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 2.5 MM.	120	Unidad
52	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 4MM.	240	Unidad
53	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 16 MM.	80	Unidad
54	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 0,50 MM2.	80	Metros
55	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 10 MM2.	160	Metros
56	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 16 MM2.	80	Metros
57	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 25 MM2.	80	Metros
58	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 35 MM2.	80	Metros
59	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 50 MM2.	80	Metros
60	RESINA EPOXI AISLAN BOBINAD C CATALIZADO.	25	Litros
61	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 1.20 MM.	76	Kg.
62	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 1.15MM.	64	Kg.
63	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 0.65 MM.	80	Kg.
64	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBIN180·C/0,25MM.	40	Unidad
65	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBIN180·C/0,55MM.	60	Unidad
66	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 3 MM.	48	Unidad
67	CARTÓN PRESPAN PLASTIFICADO 0.20MM.	1	Metro
68	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 2 MM.	48	Unidad
69	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 1 MM.	45	Unidad
70	HILO ENCERADO NYLON Nº 8.	16	Unidad
Observaciones: El Índice de Temperatura para los Alambres de Cobre: 155 ºc Aislación Clase F.			

ABRACOMAQ CRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 154 /2021

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 1,35 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.	En la Planta Industrial Villeta de lunes a viernes de 07:00hs. a 14:00hs.	Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la firma del Contrato.
2	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO, 180°C DE 1.10 MM.	32	Kg.		
3	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 1,05 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
4	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,90 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
5	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,85 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
6	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,80 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
7	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,75 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
8	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,70 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
9	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,60 MM PARA BOBINADO.	24	Kg.		
10	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,50 MM PARA BOBINADO.	24	Kg.		
11	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,45 MM PARA BOBINADO.	16	Kg.		
12	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,40 MM PARA BOBINADO.	32	Kg.		
13	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO, 180ºC DE 0,35 MM.	24	Kg.		
14	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0,30 MM PARA BOBINADO.	16	Kg.		
15	AISLANTE DE RANURA POLYESTER MYLAR 0,25 MM.	12	Kg.		
16	AISLANTE DE RANURA POLYESTER MYLAR 0,20 MM.	12	Kg.		

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ARACOMAR S.A.
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

17	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 4 MM.	48	Unidad		
18	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 8 MM.	48	Unidad		
19	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 18 MM.	32	Unidad		
20	CARRETEL ALAMBRE ESTAÑO 1 MM -SN 60%, PB 40%.	19	Unidad		
21	CINTA DE PAPEL DE 15 MM.	16	Unidad		
22	CINTA HILERA DE ALGODÓN 0,25MMX25MM.	16	Unidad		
23	TERMINAL OJAL SC 6MM2 DIÁMETRO=3,5MM LARGO =15MM.	240	Unidad		
24	TERMINAL OJAL SC 10MM2 DIÁMETRO=4MM LARGO=15MM.	160	Unidad		
25	TERMINAL OJAL SC 25MM2 DIÁMETRO=8MM LARGO=25MM.	80	Unidad		
26	TERMINAL OJAL SC 35MM2 DIÁMETRO=10MM LARGO=45MM.	80	Unidad		
27	TERMINAL OJAL SC 50MM2 DIÁMETRO=11MM LARGO=50MM.	80	Unidad		
28	TERMINAL OJAL SC 95MM2 DIÁMETRO=13MM LARGO=60MM.	80	Metros		
29	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 1 MM2.	160	Metros		
30	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 4 MM.	240	Metros		
31	CABLE DE COBRE COMÚN NYA DE 6 MM.	240	Metros		
32	BARNIZ AISLANTE PARA BOBINADO.	22	Litros		
33	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO 2,85MM.	32	Kg.		
34	ALAMBRE ESMALTADO 0.95 MM.	20	Kg.		
35	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBINADO 0,28MM.	16	Kg.		
36	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE/BOBINADO 0,22MM.	16	Kg.		

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

AMACORA
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090432-7

37	ALAMBRE ESMALTADO DE 0.20MM.	16	Kg.		
38	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0.18MM.	16	Kg.		
39	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE DE 0.15MM.	16	Kg.		
40	AISLANTE DE RANURA POLIESTER MYLAR 0,30M.	12	Kg.		
41	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 5 MM.	48	Unidad		
42	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 6 MM.	48	Unidad		
43	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 10 MM.	48	Unidad		
44	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 14 MM.	40	Unidad		
45	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 16 MM.	32	Unidad		
46	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 20 MM.	32	Unidad		
47	MOLDE ALUMINIO BOBINAS CONO GRANDE.	1	Unidad		
48	MOLDE ALUMINIO BOBINA IMBRICADO GRANDE.	1	Unidad		
49	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 1 MM.	120	Unidad		
50	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 2 MM.	119	Unidad		
51	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 2.5 MM.	120	Unidad		
52	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 4MM.	240	Unidad		
53	TERMINAL DE COBRE PARA CABLE DE 16 MM.	80	Unidad		
54	CABLE DE COBRE COMUN NYA DE 0,50 MM2.	80	Metros		
55	CABLE DE COBRE COMUN NYA DE 10 MM2.	160	Metros		
56	CABLE DE COBRE COMUN NYA DE 16 MM2.	80	Metros		
57	CABLE DE COBRE COMUN NYA DE 25 MM2.	80	Metros		
58	CABLE DE COBRE COMUN NYA DE 35 MM2.	80	Metros		
59	CABLE DE COBRE COMUN NYA DE 50 MM2.	80	Metros		
60	RESINA EPOXI AISLAN BOBINAD C CATALIZADO.	25	Litros		
61	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 1.20 MM.	76	Kg.		
62	ALAMBRE ESMALTADO DE 1.15MM.	64	Kg.		

FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

63	ALAMBRE DE COBRE ESMALTADO DE 0.65 MM.	80	Kg.		
64	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBIN180·C/0,25MM.	40	Unidad		
65	ALAMBRE ESMALTADO DE COBRE PARA BOBIN180·C/0,55MM.	60	Unidad		
66	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 3 MM.	48	Unidad		
67	CARTON PRESPAN PLASTIFICADO 0.20MM.	1	Metro		
68	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 2 MM.	48	Unidad		
69	FUNDA AISLANTE TIPO ESPAGUETI DE 1 MM.	45	Unidad		
70	HILO ENCERADO NYLON Nº 8.	16	Unidad		

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Nota de Remisión/Acta de Recepción.

Frecuencia: a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de remisión/Acta de recepción	Nota de Remisión/Acta de recepción	Dentro de los diez (10) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos. -

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL

JOSÉ MARÍA SOARES LIMA
ABRACOMAQ S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE